

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

782

-2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote,

1 2 JUL. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT Nº 154290-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;



Que, con Decreto Supremo Nº 007-2015-MINAGRI -cuyo periodo de aplicación concluyó el 31 de octubre del 2015- se regularon los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizaban dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso; precisando que la **formalización** estaba dirigida a quienes utilizaban el agua con una antigüedad mayor a los cinco (05) años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA se dictaron las disposiciones para la aplicación del procedimiento antes señalado;



Que, en ese sentido, con escrito obrante en autos, **Adalberto Aquiles García Abanto** solicita formalización de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, para ser utilizada en el predio con Unidad Catastral N° 059983, ubicado en el sector Pachín Bajo, distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, adjuntando la declaración jurada en las que refiere que desde el año 1997 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, el órgano instructor del procedimiento, mediante el Informe Técnico Nº 130-2017-ANA-AAA.HCH-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/CAJM-PERH, da cuenta que respecto a la solicitud presentada, esta fue remita junto a otras solicitudes al coordinador del programa FODUA 2016 a fin de ser incorporadas en las licencias en bloque, dada la probable actualización de la asignación del volumen de agua; no obstante, fueron devueltas por el mencionado coordinador señalando que por la premura del tiempo no fue posible atender las solicitudes; es así que, al haberse elaborado previamente el Informe Técnico N° 122-2016-ANA-AAA.H.CH-ALAMOCHE-VIRÚ-CHAO/OEOJ-TVG en el cual se establece haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, donde se constató el uso del agua, determinando además que la disponibilidad hídrica se encuentra acreditada así como la infraestructura de riego, concluye que resulta procedente otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola a favor de Adalberto Aquiles García Abanto, para su uso en el predio denominado "Curramañuari", con Unidad Catastral Nº 059983, con un volumen anual de agua otorgado de hasta 9,26 m³, para un área bajo riego de 0,0015 ha., con agua proveniente de la fuente constituida por la quebrada Puente Piedra, predio ubicado en el Bloque de Riego Pachín Bajo, con código PMVC-1406-B06, en el ámbito del Comité de Usuarios Pachín Bajo - Peña El Tuco - El Tabardillo, políticamente ubicado en el sector Pachín Bajo, distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad:

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, mediante el Informe Legal N° 676-2017-ANA-AAA.H.CH-UAJ, señala que el expediente materia de pronunciamiento ha sido instruido bajo los alcances del Decreto Supremo Nº 007-2015-MINAGRI -Decreto Supremo que Regula los Procedimientos de Formalización y Regularización de Licencias de Uso de Agua, por lo que es procedente amparar lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola proveniente de la quebrada Puente Piedra, a favor de Adalberto Aquiles García Abanto, según el siguiente detalle:

					Titul	ar del Derec	ho d	e Uso de Agu	ua				
Nº	TEOL .	Nombres y A	DNI U.			U.C.	Volumen de agua otor	gado hasta (m³)	Módulo (m³/ha.)				
1	,	Adalberto Aquiles (03584704			059983	9,26	6 173,50					
				D	atos de	l predio don	de si	e hará uso de	el agua				
N°			Área (ha.)		Centroide				Ubicación Política				
	U.C.	Nombre	Total	Bajo riego	(Datum WGS 84 Zona 17L)			ona 17L)	Departamento	Provincia	Distrito		
1	059983	Curramañuari	0,1813	0,0015	E	761 341	N	9 126 889	La Libertad	Otuzco	Otuzco		
750						Datos del Bi	oque	e de Riego					
Nombre			Pachín Bajo						Código del Bloque	PMVC-1406-B06			
Área Total (ha.)			292,307		Área Bajo Riego (ha.) 3			31,625	Volumen de Agua (hm³	0,195			
				Organizad	ión de	Usuarios				Uso	del Agua		
Junta de Usuarios No aplica									Clase	Productivo			
Comisión de Usuarios No a				1		Tipo	Agrario - Agricola						
Comité de Usuarios Pach				ajo - Peña El	Tuco - E	Cuenca	Moche						
N°	Marine and			Fuente	de Agu	ua Destinada	Par	a el Aproveci	hamiento Hídrico				
1	Origen		Superficial		Tipo Quebrada			Nombre	Puente Piedra		Volumen (m³)		
	Ubicación	de la captación	WGS 84	- Zona 17L	E	761 435	N	9 130 178	Altitud (m.s.n.m.)	3 618	9,26		
	Red de Ri	ego	Canal de	Derivación LI	angama	asha – El Arco	/L1	La Graciana/L	2 Los Méndez				

Volumen de agua otorgado hasta (m³)														
Fuente	U.C.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total

Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa correspondiente.

Artículo Tercero.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a Adalberto Aquiles García Abanto; poniendo de conocimiento al Comité de Usuarios Pachín Bajo - Peña El Tuco - El Tabardillo, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO

Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama

